



**COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N° 928 DE
FECHA 04 DE AGOSTO DE 2023, QUE OTORGÓ UN
SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA
INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO
2, MODALIDAD CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO,
ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL
ARTICULO 13 D.S. N° 1 (V. Y U.) DE 2011, A
CAROLINA PAOLA MORA VIDAL. DE LA COMUNA
DE COLLIPULLI, DE LA REGION DE LA ARAUCANÍA.
20 SEP. 2023**

TEMUCO,

1103

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTOS:

Decreto Supremo N° 1 (V. y U.), de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; Circular MINVU N°10 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016, que instruye procedimientos referidos a Asignación Directa de subsidios alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional; Resolución Exenta N° 6042 de fecha 14 de mayo de 2017 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales respectivos la facultad de dictar resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios, entre otros, referidos al D.S. N° 1 (V. y U.), del 2011 y sus modificaciones, Resolución Exenta N°1767 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa Integrado de Subsidio Habitacional D.S N° 1 (V. y U.); Circular N° 01 de fecha 11 de enero de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional año 2023; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976; Decreto Supremo N°12 de 27/04/2022 (V. y U.), de nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 928 de fecha 04 de agosto de 2023 que otorgó a CAROLINA PAOLA MORA VIDAL un Subsidio Habitacional del Programa Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, Tramo 2, Modalidad Construcción en Sitio Propio;
- b) La resolución Exenta N° 1031 de fecha 30 de agosto de 2023, que rectificó la Resolución Exenta N° 928 de fecha 04 de agosto de 2023;
- c) Correo electrónico del Departamento de Gestión Habitacional de la División Política Habitacional que da cuenta que no es posible postular a la beneficiaria debido a que no se encuentra eximida del ahorro que exige el Decreto para el Tramo 2 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011.



d) Que en la resolución mencionada en el considerando a), se hace necesario eximir a la beneficiaria del ahorro de 40 UF que actualmente exige el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, para el tramo 2, en la modalidad de Construcción en sitio propio;

e) Que para efectos de continuar con el trámite administrativo de otorgamiento de subsidio, se hace necesario rectificar la resolución mencionada en el considerando a), por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **Compléntese** el resuelvo 2 de la Resolución Exenta N° 928 de fecha 04 de agosto de 2023, en el sentido de eximir del ahorro mínimo exigido a la beneficiaria individualizada en el considerando a), quedando el resuelvo 2 del siguiente modo:

2.- **Exímase** a la persona individualizada en el cuadro del Resuelvo N°1 de la presente resolución, de los siguientes requisitos del D.S.01 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, del Programa Integrado de Subsidio Habitacional, que se menciona a continuación:

- Art. 17, letra a), referente a los impedimentos para postular. "Las que a la fecha de postular sean propietarias o asignatarias de una vivienda o de una infraestructura sanitaria o cuando lo fuere su cónyuge, o conviviente, o alguno de los otros miembros de su núcleo familiar declarado..."
- Art. 16, letra c), referido a cumplimiento de ahorro mínimo exigido.

2.- En todo lo demás no modificado queda inalterable la Resolución del epígrafe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Xuat

XIMENA SEPÚLVEDA VARAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

[Handwritten signature]
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Planes y Programas
- División de Política Habitacional
- SERVIU Araucanía
- Oficina de Partes